

REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS Y FUNCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

ACTA N° 02 – 2024/SBN-CTCF

En la ciudad de Lima, siendo las 12:00 horas del día 20 de noviembre de 2024, se llevó a cabo la reunión de la “COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS Y FUNCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES” (CTCF/SBN), conformada mediante Resolución N° 016-2016/SBN, a fin de tratar la agenda programada para esta sesión.

Integrantes de la Comisión:

- Manuel Eduardo Larrea Sánchez Gerente General, Presidente;
- Paul Alex Llamuja Cabanillas Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Secretario Técnico;
- Oswaldo Rojas Alvarado Director de Gestión del Patrimonio Estatal;
- José Felisandro Mas Camus Director de Normas y Registro;
- José Aurelio Ramírez Garro Jefe de Asesoría Jurídica;
- Carlos Montoya Zúñiga Jefe de la Oficina Administración y Finanzas;

Invitados:

- Silvia Rosa Mendoza Valderrama, Especialista en Descentralización;
- Carlos García Wong, Subdirector de la SDAPE;
- Erich Aparicio Vásquez, Especialista de la SDRC;
- Dante Quequezana Linares, Especialista de la DGPE;

El Presidente de la Comisión dio por iniciada la reunión, dando la bienvenida a todos los asistentes. Acto seguido se dio lectura a la agenda del día:

I. AGENDA DEL DÍA:

La agenda a tratar es la siguiente:

Extinción del Convenio N° 082-2021-VIVIENDA, Convenio de Delegación de Competencias suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y el Gobierno Regional de Moquegua.

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

El Señor Manuel Eduardo Larrea Sánchez, Presidente de la CTCF-SBN, después de iniciada la reunión de comisión, cedió la palabra al Señor Paul Alex Llamuja Cabanillas, Secretario Técnico de la CTCF-SBN y al mismo tiempo Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que desarrolle la agenda del día; resaltándose que, el tema a tratar resulta relevante en el contexto de las competencias delegadas al Gobierno Regional de Moquegua (GORE Moquegua), comprendidas en el artículo 62 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (LOGR).

a. Vigencia del Convenio N° 082-2024-VIVIENDA

En este espacio, el Ing. Paul Llamuja Cabanillas, Secretario Técnico de la Comisión intervino para hacer de conocimiento la fecha de término del Convenio N° 082-2021-VIVIENDA, Convenio de Delegación de Competencias suscrito entre el Ministerio de

Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y el Gobierno Regional de Moquegua, precisando que dicho instrumento de gestión se extinguió el 19 de noviembre de 2024, en virtud a la Resolución N° 0111-2021/SBN, de fecha 19 de noviembre de 2021. Asimismo, expresó la importancia **de conformar un equipo técnico** que se encargue de las coordinaciones y gestiones de la devolución de los expedientes administrativos transferidos al GORE Moquegua en las actas sustentatorias y actas de entrega y recepción:

- Acta de entrega y recepción para el ejercicio de las competencias delegadas, suscritas con fechas 08 de febrero de 2022 y 23 de agosto de 2023.
- Actas sustentatorias de delegación progresiva de competencias, suscritas con fechas 14 de enero de 2022 y 19 de julio de 2023.

b. Balance del proceso de implementación de los Indicadores de Gestión para el fortalecimiento de las competencias delegadas

En otro momento se informó que el GORE Moquegua, con Oficio N° 742-2024-GRM/GR de fecha 18 de septiembre de 2024, oficializa su voluntad y compromiso para suscribir la primera adenda al Convenio de Delegación de Competencias N° 082-2021-VIVIENDA y mediante Oficio N° 942-2024-GRM/GR de fecha 30 de setiembre de 2024, indicaron avances en la implementación de los indicadores de gestión correspondiente al primer semestre de 2024, los cuales no se pudieron verificar debido a que el GORE no cumplió con remitir los expedientes administrativos requeridos para la evaluación al ejercicio de las competencias delegadas, vinculadas con los procedimientos de primera inscripción de dominio, saneamiento físico legal, asunción de titularidad afectación en uso y custodia de los terrenos de propiedad del Estado.

Complementariamente, se precisó que, de acuerdo con los criterios y parámetros de evaluación aplicados por el Equipo técnico de evaluación de SBN al GORE, semestralmente, desde que fue declarado “apto” para asumir las competencias en materia de administración de predios del Estado, los resultados obtenidos durante el periodo 2022 a julio de 2024, son los siguientes:

- Periodo 2024 – I: Acumuló (20) puntos de cumplimiento, declarado insatisfactorio
- Periodo 2023 – I: Acumuló (39) puntos de cumplimiento, declarado por potenciar
- Periodo 2023 – II: Acumuló (44) puntos de cumplimiento, declarado por potenciar
- Periodo 2022 – I: Acumuló (44) puntos de cumplimiento, declarado por potenciar
- Periodo 2022 – II: Acumuló (41) puntos de cumplimiento, declarado por potenciar

Asimismo, con relación a la evaluación del primer semestre 2024 (enero-julio), se puso en conocimiento que mediante Informe N° 00017-2024/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 30 de octubre, la SDAPE, concluye que el GORE Moquegua no ha cumplido con la remisión de los expedientes en físico conforme a las formalidades señaladas en las actas sustentatorias, donde se precisó lo siguiente: “El GORE elabora el expediente administrativo en dos originales de igual contenido y valor, uno de los cuales es remitido a la SBN, debidamente ordenado y foliado, generados a partir del ejercicio de las competencias delegables, como parte de los compromisos establecidos en el numeral 7.2.3 de la Cláusula Séptima y Novena del citado convenio”.

Se continúa informando que, durante el periodo de evaluación 2022-2024 al ejercicio de las competencias delegadas al GORE Moquegua, efectuado por el Equipo Técnico de Monitoreo y Evaluación de la SBN, integrado por la SDAPE, la SDRG y la OPP, según los criterios y parámetros de evaluación establecidos, se ha determinado que el

GORE se encuentra declarado “Por Potenciar”, por las razones técnicas que a continuación se precisan:

- En el primer año de evaluación y primer semestre de 2024, se entregaron informes, sin expedientes administrativos originales.
- Los expedientes delegados, en su mayoría siguen pendientes de atención oportuna.
- La meta de reportar gestiones de 5 indicadores de gestión cada dos meses como mínimo, no se ha cumplido, llegando el GORE a reportar entre 0 y 3 indicadores como avances en actos orientados a predios incorporados en el SINABIP, primera de dominio, disposición por asunción de titularidad, saneamiento físico legal de predios estatales.
- No se han reportado nuevos casos, distintos a los expedientes administrativos delegados.
- No han superado la meta de 80 a más puntos de calificación en el cumplimiento de los criterios y parámetros de evaluación, manteniéndose el GORE con 44 puntos en el año 2023, 41 puntos en 2022 y 20 puntos en el primer semestre del 2024, ponderación que define al GORE Moquegua como “insatisfactorio - por potenciar”.

c. Solicitud de suscripción de la adenda al Convenio N° 082-2021-VIVIENDA:

Con relación a este punto, se ha precisado que por los motivos expuestos en los rubros precedentes y tomando en cuenta la fecha de vencimiento del Convenio N° 082-2021-VIVIENDA; así como, el incumplimiento de presentación de los expedientes administrativos vinculados con la implementación de los indicadores de gestión del proceso de la delegación de competencias, lo cual no ha permitido continuar con la suscripción de la primera adenda que venía solicitando el GORE, se enfatiza la importancia de comunicar al GORE, al MVCS y al interior de la SBN, la extinción del citado convenio, para que en el menor plazo posible, se coordine la suspensión de las competencias delegadas y la devolución de información y documentación entregada con las actas sustentatorias y actas de entrega y recepción, generadas a partir de la vigencia del citado convenio.

En línea con ello, el Dr. Carlos García Wong, Subdirector de Administración del Patrimonio Estatal, solicita la palabra para manifestar que efectivamente el GORE Moquegua no ha cumplido con la remisión de los expedientes administrativos, en los plazos establecidos.

Por otro lado, el Dr. José Aurelio Ramírez Garro, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica interviene para precisar que el Convenio N° 082-2021-VIVIENDA suscrito entre el MVCS, la SBN y el GORE Moquegua, se encuentra extinguido a partir del 19 de noviembre de 2024 y se debe comunicar al GORE Moquegua.

En otro momento, interviene el Dr. Oswaldo Rojas Alvarado para solicitar asesoría y/o que se incorpore la participación del Jefe de la Unidad de Trámite Documentario, en el proceso de retorno del acervo documentario a SBN por parte del GORE Moquegua.

El Dr. José Felisandro Mas Camus, Director de Normas y Registro, señala que se debe conformar un equipo técnico integrado por representantes de SBN y el GORE, a fin de iniciar coordinaciones y gestiones para el retorno de los expedientes administrativos transferidos al GORE Moquegua en el marco del proceso de la delegación de Competencias.

Finalmente, el Dr. Manuel Eduardo Larrea Sánchez, Gerente General y Presidente de la Comisión, recomienda que se evalúe la posibilidad de suscribir un nuevo convenio de delegación de competencias, bajo el procedimiento del proceso de descentralización normado por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, ente rector en materia de descentralización.

III. **ACUERDOS:**

Los integrantes de la Comisión, por unanimidad tomaron los siguientes acuerdos:

1. Comunicar al GORE Moquegua y MVCS la extinción del Convenio N° 082-2021-VIVIENDA indicándole que, a partir del 20 de noviembre de 2024, las competencias delegadas son reasumir por la SBN, a cargo del Despacho de la Superintendencia.
2. Solicitar al GORE Moquegua el retorno del acervo documentario entregado por la SBN y aquella documentación generada durante el periodo de la delegación de competencias (expedientes administrativos), en un plazo máximo de 05 días hábiles, a cargo del Despacho de la Superintendencia.
4. Encargar a la OPP, en su condición de Secretaría Técnica de la Comisión de Transferencia de Competencias y Funciones de la SBN, coordine con la DGPE, la DNR y la UTD, realizar el acto protocolar del retorno del acervo documentario transferido al GORE Moquegua.
5. Encargar a la OPP, en su condición de Secretaría Técnica de la Comisión de Transferencia de Competencias y Funciones de la SBN, que coordine y evalúe la suscripción de un nuevo convenio de delegación de competencias, para lo cual el GORE Moquegua deberá expresar su compromiso de reforzar los requisitos mínimos solicitados, cumplir los compromisos institucionales y mejorar el cumplimiento de los indicadores de gestión que permitan superar las deficiencias encontradas.

Sin otro tema que tratar, siendo las 13:00 horas del mismo día, se dio por concluida la reunión de la Comisión de Transferencia de Competencias y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, suscribiendo la presente acta en señal de conformidad.

Manuel Eduardo Larrea Sánchez
Gerente General
Presidente de la Comisión

Paul Alex Llamuja Cabanillas
Jefe
Planeamiento y Presupuesto
Secretario Técnico de la Comisión

Oswaldo Rojas Alvarado
Director
Gestión del Patrimonio Estatal

José Felisandro Mas Camus
Director
Normas y Registro

Carlos Montoya Zúñiga
Jefe
Administración y Finanzas

José Aurelio Ramírez Garro
Jefe
Asesoría Jurídica